



ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-50-GYR-050GYR119-N-27-2023**, PARA LA: **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO PUEBLA.**

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **11 del mes de julio del año 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 7.1.4.2.1.1 viñeta 5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **17 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará fijado en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE**



GR

Quig

[Handwritten signature]



C.V., resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$28,677,933.11 (Veintiocho millones seiscientos setenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos 11/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios relacionados con la obra pública correspondientes a la: **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO PUEBLA.**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **17:45 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación		
Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes	Jefe de Área N62		

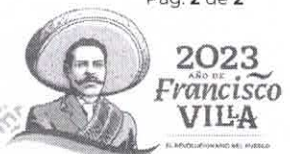
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
NO ASISTIÓ			

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RÚBRICA
PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Ing. Arq. Jorge Fong Hiraes		
PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Ing. Saúl Pérez Hernández		

-----FIN DEL ACTA -----





FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-50-GYR-050GYR119-N-27-2023**, PARA LA: **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO PUEBLA.**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **11 de julio del año 2023**, la División de Procesos de Contratación, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública** de carácter nacional No. **LO-50-GYR-050GYR119-N-27-2023**, para los Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación de la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO PUEBLA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 11.8.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **27 de junio del año 2023**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 29,299,757.86 MÁS IVA
2	HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C. en participación conjunta con CORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V.	\$ 29,654,395.47 MÁS IVA
3	SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.	\$ 19,957,404.01 MÁS IVA





Table with 3 columns: Item number, Description of contractor and services, and Amount. Items 4-7 are listed with amounts ranging from \$21,544,169.23 to \$67,796,010.91.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES para determinar la solvencia de las mismas...

A continuación se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include Propuesta Técnica, I. Capacidad del Licitante (14.48), II. Experiencia y Especialidad del Licitante (10.69), III. Propuesta de Trabajo (7.00), IV. Cumplimiento de Contratos (5.71), and Total (37.88).

I. Capacidad del licitante:

- No acredita en su totalidad de profesionistas la experiencia solicitada conforme a los Términos de Referencia y Convocatoria.
No acredita en su totalidad de profesionistas la competencia y habilidad conforme a los Términos de Referencia y Convocatoria, por lo que se otorga el equivalente al 60%.

Handwritten signature in blue ink.





- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 4 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

III. Propuesta de trabajo:

- No cumple en su totalidad con los rubros solicitados en la convocatoria referente a la metodología.

IV. Cumplimiento de contratos:

- La empresa acredita 4 contratos mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente, debido a que obtuvo una puntuación inferior a 45.0 (cuarenta y cinco punto cero) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.11.5. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante de la persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes, (Documento 5).

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica que de la revisión efectuada a la documentación distinta a la parte técnica y económica, se observó que no se presentaron los escritos de ambas personas morales, requerido en el numeral II.11.5 de la convocatoria del procedimiento de licitación que nos ocupa.

II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo II).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su listado de insumos (FOLIOS 76-77), en el rubro de mano de obra, la plantilla mínima de mano de obra solicitada dentro de los Términos de Referencia, en el punto 8.2.6. Plantilla de Personal Técnico Requerida para la Supervisión de la Construcción (...), debido a que le falta 1 SUPERVISOR DE OBRA CIVIL (se requieren 2), 1 SUPERVISOR DE ALBAÑILERÍAS, ACABADOS Y OBRAS EXTERIORES (se requieren 2), 1 SUPERVISOR EN SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA (se requieren 2) y 1 ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS Y ESTIMACIONES (se requieren 2). Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 13 de Junio de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo 071 formulado por la empresa Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.1, II.14.8 y II.14.13.





II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.13. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.

HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C. en participación conjunta con CORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (16.40), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (7.56), III. PROPUESTA DE TRABAJO (2.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (4.29), and TOTAL (30.25).

I. Capacidad del licitante:

- No acredita el total de su personal el dominio en el manejo de programas informáticos.
No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 3 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

III. Propuesta de trabajo:

- No cumple en su totalidad con los rubros solicitados en la convocatoria referente a la metodología.

Handwritten signature in blue ink.





- No cumple en su totalidad con los rubros de su Planeación Integral conforme a lo indicado en la convocatoria.

IV. Cumplimiento de contratos:

- La empresa acredita 3 contratos mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente, debido a que obtuvo una puntuación inferior a 45.0 (cuarenta y cinco punto cero) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo el cargo por herramienta menor y equipo de seguridad.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 13 de Junio de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 076 formulado por la empresa CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que considera en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento solamente los intereses negativos, por lo que no considera los intereses positivos.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 13 de Junio de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 051 formulado por la empresa Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.8, II.14.13 y II.14.14.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.13. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

II.14.14. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.





Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C. en participación conjunta con CORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V.

SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (7.76), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (11.70), III. PROPUESTA DE TRABAJO (7.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (5.71), and TOTAL (32.17).

I. Capacidad del licitante:

- No acredita en su totalidad la experiencia de la plantilla técnica, de conformidad a lo solicitado en la convocatoria y términos de referencia, acreditando únicamente el 60% de la puntuación asignada.
No acredita el total de su personal el dominio en el manejo de programas informáticos.
No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
Presenta manifiesto de No Subcontratación.

II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 4 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

III. Propuesta de trabajo:

- No cumple en su totalidad con los rubros solicitados en la convocatoria referente a la metodología.

IV. Cumplimiento de contratos:

- La empresa acredita 4 contratos mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente, debido a que obtuvo una puntuación inferior a 45.0 (cuarenta y cinco punto cero) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

Handwritten signature in blue ink.





II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no acredita el Capital de Trabajo Neto, por el 20% del monto total de su proposición, derivado de que el licitante presenta un capital de trabajo propio negativo. Cabe señalar, que la empresa presentó una carta de GRUPO ACCESO INMOBILIARIO S S.A. DE C.V. SOFOM ENR, mediante la cual confirma la disponibilidad de crédito para Capital de Trabajo hasta por \$10,000,000.00, sujeta a la obtención de "El Contrato" por "La Empresa", la información financiera y a las aprobaciones correspondientes; sin embargo, no se consideró para incrementar su capital de trabajo neto propio, derivado de que en el acta de continuación de la segunda junta de aclaraciones, se estableció que, si el licitante respalda su capital de trabajo con recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución en el que se constate que el licitante tiene autorizada una línea de crédito y que el monto de la línea de crédito que el licitante requiera para acreditar el 20% del monto de su proposición, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo propio, lo que no se cumple.

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, el cargo por herramienta menor y equipo de seguridad.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 13 de Junio de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 076 formulado por la empresa CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, lo señalado en el Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022, ya que considera únicamente 1.5 días de prima vacacional.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 13 de Junio de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 035 formulado por la empresa EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE



DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.8, II.14.13 y II.14.14.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.13. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

II.14.14. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA POPOLOTE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GROPLUS SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (12.80), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (6.29), III. PROPUESTA DE TRABAJO (2.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (2.86), and TOTAL (23.95).

I. Capacidad del licitante:

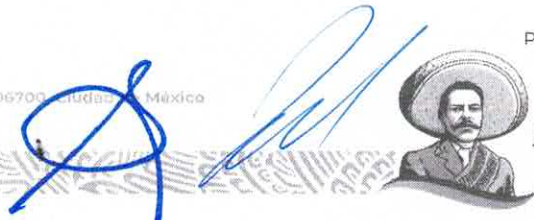
- No acredita en su totalidad de profesionistas la experiencia solicitada conforme a los Términos de Referencia y Convocatoria.
No acredita el total de su personal el dominio en el manejo de programas informáticos.
No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
Presenta manifiesto de No Subcontratación.

II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 2 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

III. Propuesta de trabajo:

- No cumple en su totalidad con los rubros solicitados en la convocatoria referente a la metodología.





- No cumple en su totalidad con los rubros de su Planeación Integral conforme a lo indicado en la convocatoria.

IV. Cumplimiento de contratos:

- La empresa acredita 2 contratos mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente, debido a que obtuvo una puntuación inferior a 45.0 (cuarenta y cinco punto cero) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que considera costos de mano de obra para el Coordinador General del Proyecto y Superintendente de Supervisión que se encuentran fuera de mercado.

II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que presenta un importe total de su proposición, notoriamente superior a lo que se desprende de la investigación de mercado que se realiza para la presupuestación de los trabajos así como del presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante, por lo que no es factible pagarlo.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.13 y II.14.17.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.13. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

II.14.17. Cuando el importe total de la propuesta presentada por el licitante, proponga importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA POPOLOTE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GROPLUS SERVICIOS, S.A. DE C.V.**





SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	16.40
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	11.25
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	4.29
TOTAL	38.94

I. Capacidad del licitante:

- No acredita en su totalidad de profesionistas la experiencia solicitada conforme a los Términos de Referencia y Convocatoria.
- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 3 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

III. Propuesta de trabajo:

- No cumple en su totalidad con los rubros solicitados en la convocatoria referente a la metodología.

IV. Cumplimiento de contratos:

- La empresa acredita 3 contratos mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente, debido a que obtuvo una puntuación inferior a 45.0 (cuarenta y cinco punto cero) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

El anterior punto es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establece el numeral II.14.13.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.13. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**





PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	17.36
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	5.40
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.86
TOTAL	32.62

I. Capacidad del licitante:

- No acredita en su totalidad la experiencia de la plantilla técnica, de conformidad a lo solicitado en la convocatoria y términos de referencia, acreditando únicamente el 60% de la puntuación asignada.
- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 2 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

III. Propuesta de trabajo:

- No cumple en su totalidad con los rubros solicitados en la convocatoria referente a la metodología.

IV. Cumplimiento de contratos:

- La empresa acredita 2 contratos mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente, debido a que obtuvo una puntuación inferior a 45.0 (cuarenta y cinco punto cero) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (FOLIOS 0001111-0001112), el cálculo de los intereses que se aplican en los acumulados resultantes de la suma de ingresos y egresos de la obra, hasta el cierre del contrato; ya que solo lo calcula hasta el mes de Noviembre de 2024, cuando tendrían que ser calculados hasta el mes de Enero de 2025.





Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 13 de Junio de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 051 formulado por la empresa Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V.

II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no presenta para los conceptos "JUNTAS DE TRABAJO SEMANALES DESDE EL INICIO Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS..." (FOLIO 0001156) y "FINIQUITO DE OBRA Y RECEPCIÓN: RECUENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES TOTALES ESTIMADAS..." (FOLIO 0001159) la clave perteneciente a los mismos. Además no incluye las claves de las partidas principales del anexo (FOLIOS 0001126-0001162), omitiendo dar cumplimiento al Acta de Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 20 de Junio de 2023, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.8, II.14.13 y II.14.15.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.13. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

II.14.15. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.





EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con
PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los
siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (17.36), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00), III. PROPUESTA DE TRABAJO (7.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10.00), and TOTAL (52.36).

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 52.36

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, and JUSTIFICACIÓN. Row 1: PRECIO, 40.00, 40.00, EL LICITANTE OBTIENE 40.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE... IMPORTE PROPUESTO: \$ 28,677,933.11 MÁS IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 40.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante: EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.: 92.36

Handwritten signature in blue ink





NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **92.36** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$28,677,933.11 (Veintiocho millones seiscientos setenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos 11/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO PUEBLA.**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición.

La firma del contrato No. **1-21220002-5-43996** para la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO PUEBLA**, por un monto de **\$28,677,933.11 (Veintiocho millones seiscientos setenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos 11/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **24 de julio de 2023**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **25 de julio de 2023** con una duración de **478 días naturales.**

La empresa **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:





Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto estipulado en el contrato, para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

Para trabajos que se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento sustituta, deberá ser entregada al IMSS dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/2023/0272, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Kevin Rubén Márquez González.- Analista E2.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/2023/0032 de fecha 07 de julio de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2.

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Responsable de Proyecto A80.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.





Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0532 de fecha 03 de julio de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la División de Construcción.

Anexos Técnicos:

Documento 7.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos.

Anexo 2.- Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos.

Anexo 4.- Relación y currículo de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- Manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos.

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

Anexo 21, 22, 23 y 24.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

a) Los materiales en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

b) La mano de obra.

c) La maquinaria y equipos científicos e informáticos, identificando su tipo y características.

d) Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.





Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 38 61 1G22/1489 de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la División de Construcción.

Arq. Carlos Alberto Torres Villafuerte.- Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Centro Sur.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Construcción.

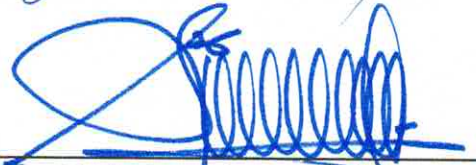
Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

El presente fallo se emite a los **11 días del mes de julio de 2023**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Procesos de Contratación** y la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Emitieron:



Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda
Jefe de División de Procesos de Contratación



Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez
Titular de la Subjefatura de División de
Procedimientos de Contratación